



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Daniel Vargas Blanco
Causante	Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00331 00
Asunto	Reconoce herederos
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcase a **José Marino Vidal León, José Fredy Vidal León, Walter Hernán Vidal León, María Ibeth Vidal León y Eddie Somer Vidal León** como herederos de **Ligia León de Vidal** (q.e.p.d), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Hernán Arturo Díaz Hurtado** en los términos y para los fines del mandato conferido por **José Fredy Vidal León, Walter Hernán Vidal León, María Ibeth Vidal León y Eddie Somer Vidal León**.

* Se ordena el secuestro de los vehículos identificados con placa **WDQ 936 Y WDQ 490** de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad.

Para el cumplimiento de la anterior medida y con fundamento en el párrafo del art. 595 del CGP, se ordena comisiona al Inspector de tránsito de reparto de esta ciudad, con facultad para ordenar la aprehensión del rodante y aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro del bien, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P.

Desígnese como secuestre a **Omar Vega Hernández** quien se ubica en la Calle 41 No. 19A - 34 Paraíso de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho. Comuníquesele el nombramiento.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

61

del 04 JUN 2019.

AYELETH ORTIZ PADILLA
Secretaria